



**INFORME QUIPUS/GG/INF N° 0033/2020**  
21 de abril de 2020

**SEGUNDO SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REPORTADAS EN INFORME DE CONTROL INTERNO RESULTADO DEL EXAMEN DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento al Programa de Operación Anual de la gestión 2020, de la Unidad de Auditoría Interna, se efectuó el segundo seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, reportadas en el Informe UAI N°-003/2018, "*Informe de Control Interno resultado del Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros terminados al 31 de diciembre de 2017.*"

**II. OBJETO**

El objeto del presente seguimiento lo constituyó el Informe QUIPUS/UAI/N°-003/2018, "*Informe de Control Interno resultado del Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros terminados al 31 de diciembre de 2017.*" y documentación relacionada.



### III. OBJETIVO

El objetivo del segundo seguimiento consistió en verificar la implantación de las recomendaciones, reportadas en el Informe QUIPUS/UAI/N°-003/2018, *“Informe de Control Interno resultado del Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros terminados al 31 de diciembre de 2017.”*

### IV. ALCANCE

Se efectuó el examen, de conformidad a la Norma General de Auditoría Gubernamental N° 219 aprobada mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 y el artículo primero de la Resolución CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, ambos documentos emitidos y aprobados por la Contraloría General del Estado.

El Informe QUIPUS/UAI/N°-003/2018, *“Informe de Control Interno resultado del Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros terminados al 31 de diciembre de 2017.”*; objeto del presente seguimiento, reportó 16 recomendaciones que fueron evaluadas y emitidas con el Informe UAI/N° 03/2019 de 1 de abril de 2019, referente al *“Informe de Primer Seguimiento al Informe de Control Interno resultado del Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros terminados al 31 de diciembre de 2017.”*, concluyendo en que cuatro recomendaciones fueron cumplidas (Recomendaciones N° 3, 4, 9 y 13) y las siguientes doce (12) recomendaciones fueron no cumplidas.

En este sentido en el presente Informe se evaluarán las citada doce (12) recomendaciones de control interno, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2019, como se exponen:

D



N°	N° Recomendación	Deficiencia
1	1	Incumplimiento al plazo señalado en el instructivo
2	2	Confirmación de saldos de la empresa Seguros y Reaseguros Personales UNIVIDA S.A.
3	5	Equipos de computación solicitados por UNEFCO
4	6	Cuentas a cobrar por venta de equipo adicional
5	7	Saldos pendientes de cobro a funcionarios y ex funcionarios
6	8	Diferencias de inventario de enero de 2017
7	10	Diferencias en la aplicación del costo unitario
8	11	Equipos tecnológicos entregados como muestra
9	12	El inventario incluye productos en mal estado
10	14	Diferencias en la valuación de TAGS
11	15	Movimientos de la cuenta Resultados Acumulados de ejercicios anteriores
12	16	Facturas anuladas declaradas ante el Servicio de Impuestos Nacionales

Fuente: Informe UAI/N° 03/2019 de 1 de abril de 2019.

Cabe señalar que no se presentó el Formato 2 “Cronograma de implantación de la recomendación”, en aplicación a la Norma para el Ejercicio de la Auditoría Interna 306.11 aprobada mediante Resolución CGE/094/2012 del 27 agosto de 2012, sin embargo, se procede a la evaluación del cumplimiento de las mismas.

Se consideró las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990.
- Ley N° 466, de las Empresas Publicas, de 26 de diciembre de 2013.
- Instructivo para la realización de exámenes específicos de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, aprobado con Resolución N° CGR-



1/010/97, de 25 de marzo de 1997, emitido por la Contraloría General de la República.

- Normas Generales de Auditoría Gubernamental, Código NE/CE-012, aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012, de 27 de agosto de 2012, emitidas por la Contraloría General del Estado (NAG 219).
- Otras disposiciones aplicables.

### **Parámetros del seguimiento**

En el marco del numeral 219 (Seguimiento) de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, emitida por la Contraloría General del Estado, la Dirección de Auditoría Interna consideró los siguientes parámetros de seguimiento para la determinación del grado de cumplimiento de las recomendaciones:

**Cumplida:** Cuando las causas que motivaron la recomendación fueron anuladas o minimizadas.

**No Cumplida:** Cuando el área involucrada no ha realizado acciones para anular la causa que origino la recomendación, sea porque las acciones asumidas son incompletas o no cumplen con la normativa vigente, no permitiendo asegurar la eficacia de la solución planteada por la entidad.

**No Aplicable:** Cuando las recomendaciones presentan situaciones que imposibilitan su cumplimiento al momento de su seguimiento.

## **V. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO**

### **1. Incumplimiento al plazo señalado en el instructivo (Recomendación N° 1)**

*“Se recomienda a Gerencia General, instruir a Gerencia Comercial, Gerencia de Producción, y Gerencia Administrativa Financiera dar cumplimiento estricto a lo establecido en el Instructivo para el cierre presupuestario, contable y de tesorería emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y el Instructivo interno emitido por la Gerencia General de la Empresa, a fin de cumplir con el cierre y la emisión de Estados Financieros*

*D*



*dentro del plazo establecido para su revisión y envió de los mismos a la Contraloría General del Estado”.*

**Respecto a la evaluación de la recomendación N° 1, se tiene:**

Al respecto, se solicitó documentación sobre las acciones tomadas para subsanar la observación; en este sentido, la documentación presentada es la siguiente:

- La Gerencia General de la Empresa Pública “QUIPUS” mediante Instructivo QUIPUS/GG/INS N°0014/2019 del 20 de noviembre de 2019, emite el instructivo para el Cierre Presupuestario Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2019 de la Empresa Pública “QUIPUS”, señalando que el mismo debe ser de estricto cumplimiento de los plazos establecidos, por parte de los responsables de cada actividad.
- La Gerencia General de la Empresa Pública “QUIPUS” mediante Instructivo QUIPUS /GG/INS N°004/2020 del 24 de enero de 2020, instruye a todo el personal, cumplir con el Instructivo de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2019 de la Empresa Pública “QUIPUS”.

En este sentido, la Comisión de Auditoría Interna realizó la verificación del cumplimiento de los plazos establecidos en el Instructivo de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2019, de la Empresa Pública “QUIPUS”, del cual se exponen los resultados obtenidos:

D



Según Programa de Cierre de la Empresa Pública "QUIPUS"			Según documentación	Días hábilés de retraso	Cumple/ No cumple
N°	Detalle	Plazo			
<b>Fondo Rotativo</b>					
1	El 24 de diciembre de 2019 se efectuará la rendición final del Fondo Rotativo y cierre definitivo en el SIGEP para lo cual debe tomarse la previsión para efectuar el depósito antes del cierre definitivo.	Diciembre de 2019	26/12/2019	2 días	NO CUMPLE
<b>Conciliación de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar</b>					
2	Circularizar saldos a deudores y acreedores, en caso de discrepancias conciliar con la contraparte. Las solicitudes deben adjuntar estados de cuenta individuales especificando número y fecha de contratos u órdenes de compra, montos totales, pagos efectuados, facturas y saldo.	30 de noviembre de 2019	06/01/2020	24 días	NO CUMPLE
<b>Activos Fijos</b>					
3	Inventario físico de cierre de activos fijos de Planta y oficina central.	20 de diciembre de 2019	31/12/2019	6 días	NO CUMPLE
<b>Materiales y Suministros</b>					
4	Inventario Físico - Valorado de cierre conciliado con kardex y bin card	20 de diciembre de 2019	31/12/2019	6 días	NO CUMPLE
<b>Materia Prima, Productos Terminados Y RMA</b>					
5	Consolidación anual de inventarios de: piezas y partes, productos en proceso y productos terminados; y presentación del informe final.	31 de diciembre de 2019	10 de febrero	7 días	NO CUMPLE

Fuente: Datos extractados del Programa de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2019 de la Empresa Pública "QUIPUS".



Conforme se advierte, a los aspectos descritos en el cuadro precedente, y toda vez que mediante Instructivo QUIPUS/GG/INS N°0014/2019 del 20 de noviembre de 2019 e Instructivo QUIPUS /GG/INS N°004/2020 del 24 de enero de 2020, se instruyó a todo el personal dar cumplimiento al Instructivo de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2019 de la Empresa Pública “QUIPUS” se establece, la falta de cumplimiento en el plazo establecido al efecto.

Por lo expuesto la recomendación 1, se encuentra **No Cumplida**.

#### **Comentarios del Área Auditada**

Ninguno

#### **2. Confirmación de saldos de la Empresa Seguros y Reaseguros Personales UNIVIDA S.A. (Recomendación N° 2)**

*“Se recomienda a Gerencia General, instruir a Gerencia de Producción en coordinación con la Gerencia Comercial y Departamento Legal realizar las acciones administrativas y legales de acuerdo a las cláusulas establecidas en el contrato, para efectivizar el cobro por la venta de TAG y productos adicionales”.*

0



**Respecto a la evaluación de la recomendación N° 2, se tiene:**

Al respecto, se solicitó documentación sobre las acciones tomadas para subsanar la observación; en este sentido, la documentación presentada es la siguiente:

- El Informe QUIPUS/GP/INF N° 0096/2019 de 27 de agosto de 2019, constata la reunión que se llevó a cabo entre la Empresa de Seguros y Reaseguros Personales UNIVIDA S.A., Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y Empresa Pública “QUIPUS”, concluyendo en trabajar en mesas técnica para subsanar y encontrar soluciones en cuanto al contrato que se tiene entre ambas empresas.
- El 7 de enero de 2020, Gerencia General mediante Nota Interna QUIPUS/GG/NI N° 0002/2020 solicito al Encargado de la Sucursal Regional la actualización detallada de las cuentas corporativas gestionadas el 2019, posteriormente informar sobre las notas emitidas solicitando el pago a las entidades correspondientes.
- La Empresa Pública “QUIPUS” mediante Nota QUIPUS/GAF/JDF/NE/N° 0022/2020 del 06 de enero de 2020, dirigida a UNIVIDA S.A. solicita el pago de la suma de Bs29.439.755,97 correspondiente al Contrato de Compra N° 2/2016 afirmando que *“QUIPUS ha cumplido con la entrega de los bienes”*.
- La Empresa de Seguros y Reaseguros Personales UNIVIDA S.A. mediante Nota UNI/GG/N° 054/2020 de 13 de enero de 2020 hace llegar respuesta a Nota QUIPUS/GAF/JDF/NE/N° 0022/2020 que indica *“competente señalar que a la fecha no se tiene deuda pendiente a favor de*



*QUIPUS pues el Contrato de Adquisición de Dispositivos de Auto Identificación (TAG) RFID con tecnología UHD-NFC y Productos Adicionales de 8 de noviembre de 2016, ha sido resuelto por incumplimiento atribuible a QUIPUS”.*

- En fecha 20 de enero de 2020, se llevó a cabo una reunión con la presencia del Gerente General, Gerente Administrativa Financiera, Responsable de Contrataciones y el Analista de Planificación por parte de la Empresa Pública “QUIPUS” y el Gerente Técnico y Gerente Administrativo por parte de la Empresa C y M Soluciones Integrales, para tratar el caso de la Empresa de Seguros y Reaseguros Personales UNIVIDA S.A., con el objetivo de tener mayor información para el cobro de la deuda de Seguros y Reaseguros Personales UNIVIDA S.A.

No obstante, de las gestiones descritas precedentemente, a la fecha de seguimiento, la Empresa de Seguros y Reaseguros Personales UNIVIDA S.A. aún adeuda a la Empresa Pública “QUIPUS” la suma Bs29.439.755,97, por concepto del Contrato de Adquisición de Dispositivos de Auto Identificación (TAG) RFID con tecnología UHD-NFC y Productos Adicionales de 8 de noviembre de 2016.

Por lo expuesto la recomendación 2, se encuentra **No Cumplida**.

#### **Comentarios del Área Auditada**

Ninguno



### 3. Equipos de computación solicitados por UNEFCO (Recomendación N°5)

*“Se recomienda a Gerencia General, instruir a Gerencia Comercial continuar con las acciones administrativas ante UNEFCO dependiente del ministerio de Educación y a las Unidades Educativas a fin de recuperar los equipos entregados durante la gestión 2014”.*

#### **Respecto a la evaluación de la recomendación N° 5, se tiene:**

Al respecto, no se evidencian acciones administrativas realizadas ante UNEFCO dependiente del ministerio de Educación y a las Unidades Educativas en la gestión 2019, con el fin de recuperar los equipos entregados.

Sin embargo, según detalle de la Cuenta Contable 1.1.3.2.2 “Otras Cuentas a Cobrar de Gestiones Anteriores”, al 31 de diciembre de 2019, se evidencia que la deuda por parte de UNEFCO dependiente del Ministerio de Educación aún se mantiene por el concepto de ocho (8) computadoras KUAAs de capacitación por Bs21.584,00.

Por lo expuesto la recomendación 5, se encuentra **No Cumplida**.

#### **Comentarios del Área Auditada**

Ninguno



**4. Cuentas a cobrar por venta de equipo adicional (Recomendación N°6)**

*“Se recomienda a Gerencia General, instruir a Gerencia Comercial continuar con las acciones administrativas y legales ante los Gobiernos Autónomos Municipales, para el cobro de la deuda, agotando todos los medios de recuperación”.*

**Respecto a la evaluación de la recomendación N° 6, se tiene:**

El Ejecutivo de Ventas 3, mediante Nota Interna QUIPUS/GC/JDC/NI N° 0188/2019 de 26 de marzo de 2019, vía el Jefe de Departamento Comercial solicita al Gerente de Comercialización realizar gestiones correspondientes mediante el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, con el objetivo de viabilizar el cobro adeudado de éstos Gobiernos Autónomos Municipales y de esta manera cerrar definitivamente estas cuentas por cobrar de la gestión 2015.

En este sentido se realizaron las solicitudes de pago a los diferentes gobiernos municipales, obteniéndose algunas respuestas, como se expone a continuación:

Descripción	Bs	Solicitud de Pago		Respuesta del GAM (*)		
		N°	Fecha	N°	Fecha	Detalle
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ATOCHA-DPTO. POTOSI	2.861,00	QUIPUS/GC/JDC/NE N° 189/2019	28/08/2019	Sin respuesta		
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE HUACARETA-DPTO. CHUQUISACA	2.861,00	QUIPUS/GC/JDC/NE N° 198/2019	29/08/2019	S.E.F.P. N° 95/2019	29/11/2019	“Solicito remitir a esta instancia, documentación legal que respalde el compromiso asumido por el Gobierno Departamental de Chuquisaca, con el objeto de



Descripción	Bs	Solicitud de Pago		Respuesta del GAM (*)		
		Nº	Fecha	Nº	Fecha	Detalle
						<i>proceder con lo requerido</i>
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ICLA - DPTO. CHUQUISACA	2.861,00	QUIPUS/G C/JDC/NE Nº 197/2019	29/08/2019	S.E.F.P. Nº 96/2019	29/11/2019	<i>"Solicito remitir a esta instancia, documentación legal que respalde el compromiso asumido por el Gobierno Departamental de Chuquisaca, con el objeto de proceder con lo requerido"</i>
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE POOPO- DPTO. DE URUO	2.861,00	QUIPUS/G C/JDC/NE Nº 191/2019	28/08/2019			Sin respuesta
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JUAQUIN- DPTO. BENI	2.861,00	QUIPUS/G C/JDC/NE Nº 193/2019	28/08/2019			Sin respuesta
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO- DPTO. PANDO	2.861,00	QUIPUS/G C/JDC/NE Nº 194/2019	28/08/2019	GADP/S.D. Nº 0033/2020	14/01/2020	<i>"(...) No se encuentra ninguna documentación referente al Convenio suscrito entre GAM de Santa Lorenzo y el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural u otra documentación que evidencia lo solicitado.(...)"</i>
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN RAMON- DPTO. BENI	2.861,00	QUIPUS/G C/JDC/NE Nº 192/2019	28/08/2019			Sin respuesta
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TAHUA- DPTO. POTOSI	2.861,00					No fue entregado
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YOTALA- DPTO. CHUQUISACA	2.861,00	QUIPUS/G C/JDC/NE Nº 199/2019	29/08/2019	S.E.F.P. Nº 97/2019	29/11/2019	<i>"(...) Solicito remitir a esta instancia, documentación legal que respalde el compromiso asumido por el Gobierno Departamental de Chuquisaca, con el objeto de proceder con lo requerido"</i>



Descripción	Bs	Solicitud de Pago		Respuesta del GAM (*)		
		Nº	Fecha	Nº	Fecha	Detalle
						(...)"
<b>Total</b>	<b>25.749,00</b>					

**Fuente:** Documentación proporcionada por la Gerencia Comercial.

(\*) GAM: Gobierno Autónomo Municipal.

Del cuadro anteriormente expuesto, se evidencia acciones administrativas para el cobro de la deuda ante las citadas entidades gubernamentales.

Sin embargo, mediante Acta de Entrevista de 14 de abril de 2020 el Jefe de Departamento Legal manifiesta: *“No se ingresó ningún trámite al Departamento Legal para tomar las acciones correspondientes referente al cobro de la deuda a los Gobiernos Municipales.”*

Asimismo, es pertinente señalar que las deudas por parte de los Gobiernos Municipales mencionados se mantienen en los saldos del Balance General al 31 de diciembre de 2019.

Por lo expuesto la recomendación 6, se encuentra **No Cumplida**.

#### **Comentarios del Área Auditada**

Ninguno



**5. Saldos pendientes de cobro a funcionarios y ex funcionarios  
(Recomendación N° 7)**

*“Se recomienda a Gerencia General, mediante la Gerencia Administrativa Financiera en coordinación con la Jefatura Legal, iniciar las acciones administrativas y legales en contra de los involucrados para la recuperación del monto faltante de inventarios en la Gerencia de Producción”.*

**Respecto a la evaluación de la recomendación N° 7, se tiene:**

Al respecto, mediante Acta de Entrevista de 14 de abril de 2020 el Jefe de Departamento Legal manifiesta: *“No se ingresó ningún trámite al Departamento Legal para tomar las acciones correspondientes referente al cobro de la deuda a los citados involucrados.”*

Asimismo, es pertinente señalar que las deudas por parte de los involucrados se mantienen en los saldos del Balance General al 31 de diciembre de 2019.

Por lo expuesto la recomendación 7, se encuentra **No Cumplida**.

**Comentarios del Área Auditada**

Ninguno

*CS*



## 6. Diferencias de inventario de enero de 2017 (Recomendación 8)

*“Se recomienda a Gerencia General, mediante la Gerencia de Producción preparar el informe sobre la diferencia sobre la incorporación de piezas, partes omitidas, actualización de valores, y comunicar al Departamento Administrativo para que en coordinación con Contabilidad realice el ajuste contable con el objeto de exponer saldos reales en los estados financieros”.*

### Respecto a la evaluación de la recomendación N° 8, se tiene:

Al respecto, de la conciliación entre los saldos finales del detalle de “Movimiento de Almacenes” y del Reporte “Saldos a Nivel de Auxiliares Contables” correspondientes a la gestión 2019, referente al Almacén de Productos Terminados, Materia Prima y Productos en Proceso, se evidencia que no se identificaron diferencias, según se expone:

Almacén	Saldos finales según detalle de “Movimiento Anual” (al 31/12/2019) Bs	Saldos finales según Reporte “Saldos a Nivel de Auxiliares Contables” (al 31/12/2019) Bs	Diferencia Bs	Observaciones y/o Aclaraciones
Almacén de Productos Terminados	102.657.126,75	102.657.126,75	0,00	Ninguna
Almacén de Materia Prima	6.093.467,69	6.093.467,69	0,00	Ninguna
Almacén de Productos en Proceso	1.990.661,99	1.990.845,58	(183,59)	La diferencia corresponde a piezas y partes para completar el reproceso de 6.903 equipos Classmate Kuaa 2014 por Bs183,57, presentando una diferencia de 0,02.

Fuente: Documentación proporcionada por el Departamento de Finanzas.



Por lo expuesto la recomendación 8, se encuentra **Cumplida**.

### **Comentarios del Área Auditada**

Ninguno

### **7. Diferencias en la aplicación del costo unitario (Recomendación 10)**

*“Se recomienda a Gerencia General, instruir a Gerencia Comercial y Gerencia Administrativa Financiera, efectuar la corrección de la valuación del Inventario aplicando el costo real, y comunicar a contabilidad para su ajuste correspondiente”.*

### **Respecto a la evaluación de la recomendación N° 10, se tiene:**

Al respecto, se evidencia que el Encargado de Almacenaje y Devoluciones dependiente de la Gerencia Comercial en la gestión 2018 realizó el Informe QUIPUS/GC/JDL/INF N° 0012/2019 de 7 de febrero de 2019, en el cual adjunta el detalle en el que ajusta el costo total, aplicando el costo real a los celulares, por Bs672.490,93, según se expone:

N°	Descripción	Ajuste al Costo
1	Celular LTE Tinku 8G	(15.005,90)
2	Celular LTE Tinku 16G	13.300,00
3	Celular LTE Tinku 8G Entel	605.598,96
4	Celular LTE Tinku 16G Entel	68.597,87
<b>Total</b>		<b>672.490,93</b>

Fuente: Documentación proporcionada por el Encargado de Almacenaje y Devoluciones.



En este sentido, se evidencia el registro contable del citado ajuste a través del Asiento Manual con Documento N° 107 de 31 de diciembre de 2018, por Bs539.164,09 según se expone a continuación:

ENTIDAD		DA	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	AUXILIAR	DEBE	HABER
590		1	3 1 5 1	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores		539.164,09	
590		1	1 1 5 2	Inventario de Productos DIRECCION ADMINISTRATIVA Y ALMACEN 1 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA NO IDENTIFICADO INVENTARIO DE PRODUCTOS 5 Almacén de Producto Terminado - Gerencia Comercial	539.164,09 539.164,09		539.164,09
					TOTALES:	539.164,09	539.164,09
GLOSA: REGULARIZACIÓN DEL COSTO DE PRODUCTOS TERMINADOS AL 31/12/2017 CORRESPONDIENTE A LA GERENCIA COMERCIAL, SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA QUIPUS/GC/DLI/INF N° 0912/2019 Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA							

Fuente: Sistema de Gestión Pública – SIGEP.

Cabe señalar que, dicho Asiento Manual expuesto en la imagen anterior, incluye el ajuste del costo total, aplicando el costo real del almacén del RMA de Piezas y Partes por Bs133.326,84. (no sujeto a evaluación)

Por lo expuesto la recomendación 10, se encuentra **Cumplida**

### Comentarios del Área Auditada

Ninguno



## 8. Equipos tecnológicos entregados como muestra (Recomendación 11)

*“Se recomienda a Gerencia General, instruir a Gerencia Comercial, mediante nota escrita solicitar la devolución de los equipos o ampliar el plazo con la elaboración del Formulario UEC”.*

### **Respecto a la evaluación de la recomendación N° 11, se tiene:**

Al respecto, el Encargado de Almacenaje y Devoluciones, Servicio Técnico Logístico y Encargado de Sucursal vía Responsable Planificación Logística remite Informe Consolidado de Inventarios Gestión 2019 mediante Informe QUIPUS/GC/JDL/INF N° 0005/2020 de 7 de enero 2020 dirigido al Gerente Administrativo Financiero, en el cual mencionan: *“(...) durante la gestión 2019 se realizaron las gestiones correspondientes para recuperar equipos en poder de terceros (...)”*

Al respecto, se evidenció solicitudes de devolución de equipos tecnológicos durante la gestión 2019, como se detalla, entre otras:

- El Encargado de Devoluciones y Almacenaje mediante correo electrónico de 10 de diciembre de 2019, solicita la devolución del equipo modelo Classmate Kuaa 028.15 a la Empresa TOMi.digital.
- El Gerente General a.i. mediante Nota Externa QUIPUS/GC/JDL/NE/ N° 0065/2019 de 19 de diciembre de 2019, solicita la devolución del equipo pendiente a la Sra. Julia Ramos.

Sin embargo, la Comisión de Auditoría tomó ejemplos de Actas de Préstamo de equipos tecnológicos, realizados en gestiones anteriores, a fin de verificar si las mismas fueron devueltas, obteniendo los siguientes resultados:



Acta de Préstamo/Código de Control		Devolución (*)	
Nº	Fecha	Si	No
Sin número	23/09/2015	-	X
0034/2016	29/01/2016	-	X
0096/2016	17/03/2016	-	X
0156/2016	06/05/2016	-	X

**Fuente:** Documentación proporcionada por el Encargado de Almacenaje y Devoluciones.

(\*) Verificado según detalle de equipos en poder de terceros de la gestión 2019.

Del cuadro anteriormente expuesto, se evidencia que los equipos tecnológicos que fueron entregados en calidad de préstamo, no fueron devueltos a la Empresa.

Por lo expuesto la recomendación 11, se encuentra **No Cumplida**.

#### **Comentarios del Área Auditada**

Ninguno

#### **9. El inventario incluye productos en mal estado (Recomendación 12)**

*“Se recomienda a Gerencia General, instruir a la Gerencia Administrativa Financiera que instruya al Departamento de tecnologías de Información y Comunicación, efectuar una evaluación técnica sobre el estado de cada uno de los productos, para determinar su estado de funcionamiento y emitir el informe técnico para ajustes contables que correspondan”.*



**Respecto a la evaluación de la recomendación N° 12, se tiene:**

Al respecto, a fin de realizar la evaluación de la recomendación, se obtuvo lo siguiente:

El Analistas de Sistemas y Soporte Técnico mediante Informe QUIPUS/GAF/JDTIC/INF N° 0008/2019 de 16 de enero de 2019, remite al Jefe de Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, un Informe de carácter técnico por cada ítem observado en el Informe de Control Interno sujeto a evaluación.

Sin embargo, de 31 de diciembre de 2019, el Analista de Sistemas y Soporte Técnico, vía el Gerente de Producción mediante Informe QUIPUS/GAF/JDTIC/INF N° 0201/2019 dirigido a la Gerente Administrativa Financiera, remite Informe de Inventarios al 31 de diciembre de 2019 – TICS, anexando entre otros, el detalle de:

- Piezas y partes con fallas (No conforme)
- Productos terminados con fallas (No conforme)

En este sentido, se procedió a verificar dichos anexos, en el cual se evidencia que aún se mantienen los productos terminados con fallas que fueron reportadas en el Informe de Control Interno sujeto a evaluación, según se expone:



**Productos terminados con fallas (productos no conformes)**

Item	Cantidad	Bs
Servidor QUIPUS i3 4G (Producto terminado)	20	86.174,42
UPS 800 Watts	10	5.785,50
UPS 1200	17	11.388,30
Switch de 8 puertos IPCOM	6	5.105,16

**Fuente:** Documentación proporcionada por el Departamento de Tecnología de Información y Comunicación.

Por lo expuesto la recomendación 12, se encuentra **No Cumplida**.

### **Comentarios del Área Auditada**

Ninguno

### **10. Diferencias en la valuación de TAGS (Recomendación 14)**

*“Se recomienda a Gerencia General, instruir a la Gerencia Administrativa Financiera mediante Supervisor de Logística Interna efectuar la corrección del costo total y comunicar al área contable para su ajuste contable correspondiente”.*

### **Respecto a la evaluación de la recomendación N° 14, se tiene:**

Al respecto, se evidencia que el Supervisor de Logística Interna, vía el Jefe de Departamento Administrativo remite el Informe QUIPUS/GC/JDL/INF N° 0012/2019 de 7 de febrero de 2019, en el cual adjunta el detalle en el que ajusta el costo total, aplicando el costo real a los TAG SOAT, por Bs20.096,25.

A small, handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized letter 'D' or similar mark.



En este sentido, se evidencia el registro contable del citado ajuste a través del Asiento Manual con Documento N° 148 de 31 de diciembre de 2018, por Bs12.376,238.60, según se expone a continuación:

FECHA CONTABLE: 31/12/2018			NRO. DOCUMENTO: 148			
ENTE: EMPRESA PUBLICA QUIPUS			ASIENTO CONTABLE: 5905			
TIPO DE ASIENTO: CONAM AJUSTE MANUAL						
ENTIDAD	DA	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	AUXILIAR	DEBE	HABER
590	1	1.1.3.1	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo BENEFICIARIO-DEPOSITANTE 1-334-10 DIRECCION ADMINISTRATIVA - QUIPUS	12.376.238,60	12.376.238,60	
500	1	1.1.5.2	Inventario de Productos DIRECCION ADMINISTRATIVA Y ALMACEN 1- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA NO IDENTIFICADO INVENTARIO DE PRODUCTOS 3- Avance de Producto Terminado - Depto Administrativo	12.376.238,60		12.376.238,60
				<b>TOTALES:</b>	<b>12.376.238,60</b>	<b>12.376.238,60</b>
GLOSA AJUSTE DE REGULARIZACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL IVA DEL COSTO DE PRODUCTOS TERMINADOS DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA SEGUN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN QUIPUS/GAF/JDA/INF N° 0023/2019 Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.						

Fuente: Sistema de Gestión Pública – SIGEP.

Cabe señalar que, dicho Asiento Manual expuesto en la imagen anterior, incluye el ajuste del costo total, aplicando el costo real a los Productos Terminados: Classmate KUAA Contrato 26.14 por Bs1.643.657,88 y Classmate KUAA Contrato 28.15 por Bs10.712.483,99. (no sujeto a evaluación)

Por lo expuesto la recomendación 14, se encuentra **Cumplida**.

### Comentarios del Área Auditada

Ninguno

*R*



## **11. Movimientos de la cuenta resultados acumulados de ejercicios anteriores (Recomendación 15)**

*“Se recomienda a Gerencia General, instruir a las Gerencias proporcionar información oportuna y necesaria para el devengamiento de ingresos y gastos en cada fecha de corte de los Estados Financieros, para lo cual deben cumplir los plazos establecidos en los instructivos de cierre que emite la Gerencia Administrativa Financiera; y de esta manera cumplir con los principios de la contabilidad integrada”.*

### **Respecto a la evaluación de la recomendación N° 15, se tiene:**

Al respecto, se solicitó documentación sobre las acciones tomadas para subsanar la observación; en este sentido, la documentación presentada es la siguiente:

- La Gerencia General de la Empresa Pública “QUIPUS” mediante Instructivo QUIPUS/GG/INS N°0014/2019 del 20 de noviembre de 2019, emite el instructivo para el Cierre Presupuestario Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2019 de la Empresa Pública “QUIPUS”, señalando que el mismo debe ser de estricto cumplimiento de los plazos establecidos, por parte de los responsables de cada actividad.
- La Gerencia General de la Empresa Pública “QUIPUS” mediante Instructivo QUIPUS /GG/INS N°004/2020 del 24 de enero de 2020, instruye a todo el personal, cumplir con el Instructivo de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2019 de la Empresa Pública “QUIPUS”.



En este sentido, la Comisión de Auditoría Interna realizó la verificación del cumplimiento de los plazos establecidos en el Instructivo de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2019, de la Empresa Pública "QUIPUS" referente al devengamiento de recursos y gastos, del cual en el siguiente cuadro se muestran los resultados obtenidos:

Según Programa de Cierre de la Empresa Pública "QUIPUS"			Cumple/ No cumple	Aclaración y/o observación
Nº	Detalle	Plazo		
<b>EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS (Devengamiento)</b>				
8	Se devengarán en el sistema los ingresos no percibidos por ventas al 31 de diciembre de 2019 siempre y cuando existan documentos de respaldo que garanticen su percepción (contratos, órdenes de compra, notas de remisión o entrega, facturas), para lo cual se efectuará la conversión con presupuesto de la gestión 2020.	6 de enero de 2020	CUMPLE	Ninguna
<b>EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS (Devengamiento)</b>				
10	Para el devengamiento de gastos y retenciones con cargo al presupuesto 2019, las solicitudes de pago deben contar con documentos que respalden el perfeccionamiento jurídico y económico de la operación y documentos que garanticen la conformidad de su recepción definitiva (Informes de conformidad, actas de conformidad, actas de recepción definitiva).	Hasta el 20 de diciembre de 2019	CUMPLE	Ninguna

Fuente: Datos extractados del Programa de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2019 de la Empresa Pública "QUIPUS".

Del cuadro expuesto anteriormente, se constata que se cumplió con los plazos establecidos para el devengamiento de recursos y gastos del Instructivo QUIPUS/GG/INS N°0014/2019 del 20 de noviembre de 2019 e Instructivo



QUIPUS /GG/INS N°004/2020 del 24 de enero de 2020, documentos con el cual se instruyeron a todo el personal de la Empresa Pública “QUIPUS” dar cumplimiento al Instructivo de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2019, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1470 de 25 de octubre de 2019.

Por lo expuesto la recomendación 15, se encuentra **Cumplida**.

#### **Comentarios del Área Auditada**

Ninguno

#### **12. Facturas anuladas declaradas ante el servicio de impuestos nacionales (Recomendación 16)**

*“Se recomienda a Gerencia General, instruir a Gerencia Comercial que renta los informes y la documentación de respaldo sobre la anulación de las facturas a la Gerencia Administrativa Financiera para que a través del Departamento de Finanzas se realicen las gestiones ante el Servicio de Impuestos Nacionales para la rectificación de las declaraciones juradas y la acción de repetición para la devolución del Impuesto a las Transacciones”.*

**Respecto a la evaluación de la recomendación N° 16, se tiene:**

***Respecto a la Factura N° 11:***

Se evidencia que se obtuvo la Nota de Crédito-Débito de 14 de julio de 2017 por el total del monto (Bs68.590,80) de la Factura N° 11 de 31 de enero de



2017, por lo cual aplicando el 13% del importe devuelto, representa Bs8.916,80.

***Respecto a la Factura N° 700:***

No se evidencian acciones para la obtención de la Nota de Crédito-Débito.

***Respecto a la Factura N° 357:***

Según Reporte “Libro Mayor” de la Cuenta Contable 5.4 “Otros Ingresos” de la gestión 2019, se evidencia que mediante Asiento N° 3271 y Documento N° 476 de 31 de diciembre de 2019 se realizó el registro del depósito por devolución del pago de IT por Bs181, que representa el 3% de la Factura Anulada N° 357 por Bs6.017, emitido a Insumos Bolivia.

Cabe señalar que dicho registro es respaldado con Depósito N° 1710846 de 8 de febrero de 2019.

***Respecto a la Factura 837 y 838:***

El Analista de Contabilidad remite vía el Jefe de Departamento de Finanzas, dirigido al Gerente General a.i. el Informe QUIPUS/GAF/JDF/INF N° 0056/2019 del 14 de agosto de 2019 sobre recomendación de anulación de “Facturas N° 838 y N° 837 declaradas en el LCV-IVA”, recomendando: “(...) *autorizar el inicio del proceso de rectificación ante el Servicio de Impuestos Nacionales de las Declaraciones Juradas de los Formulario 200 IVA y 400 IT y el Libro de Compras IVA correspondiente al mes de noviembre de 2017. (...)*”



En este sentido, se realizó el seguimiento de la Hoja de Ruta QUIPUS/2018-04339 que corresponde al citado documento, en el cual el Gerente General instruye al Jefe de Departamento de Finanzas “Proceder con el trámite de rectificación”, recepcionado en fecha 29 de agosto de 2019, posteriormente es derivado al Analista Contable con la instrucción *“Iniciar trámite según normativa vigente del SIN”*.

Del análisis realizado en los párrafos anteriores, se evidencian que se realizaron acciones respecto a la Factura N° 11, 357, 837 y 838, por lo que se determina que se minimizaron las causas que motivaron a la recomendación.

Por lo expuesto la recomendación 16, se encuentra **Cumplida**.

#### **Comentarios del Área Auditada**

Ninguno

#### **VI. CONCLUSION**

Basados en los resultados del Segundo Seguimiento descrito en el capítulo anterior relacionado con el Informe UAI/N°-03/2018 *“Informe de Control Interno como Resultado del Examen de Confiabilidad de los Registro y Estados Financieros terminados al 31 de diciembre de 2017.”*, con fecha de corte hasta el 31 de diciembre de 2019, se concluye en lo siguiente:

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized 'S' or similar character.



N°	N° Recomendación	Deficiencia	Resultado
1	1	Incumplimiento al plazo señalado en el instructivo	No Cumplida
2	2	Confirmación de saldos de la empresa Seguros y Reaseguros Personales UNIVIDA S.A.	No Cumplida
3	5	Equipos de computación solicitados por UNEFCO	No Cumplida
4	6	Cuentas a cobrar por venta de equipo adicional	No Cumplida
5	7	Saldos pendientes de cobro a funcionarios y ex funcionarios	No Cumplida
6	8	Diferencias de inventario de enero de 2017	Cumplida
7	10	Diferencias en la aplicación del costo unitario	Cumplida
8	11	Equipos tecnológicos entregados como muestra	No Cumplida
9	12	El inventario incluye productos en mal estado	No Cumplida
10	14	Diferencias en la valuación de TAGS	Cumplida
11	15	Movimientos de la cuenta Resultados Acumulados de ejercicios anteriores	Cumplida
12	16	Facturas anuladas declaradas ante el Servicio de Impuestos Nacionales	Cumplida

Fuente: Informe QUIPUS/UAI/N°-03/2019 de 1 de abril de 2019.

En cumplimiento a las Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna, aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 (NAG 306.07), los resultados del presente seguimiento fueron leídos y explicados a los responsables de su implantación, constando esta situación en el acta levantada en su lectura, firmada en señal de aceptación y conformidad por los asistentes a la reunión.

Cabe manifestar que la no implantación de recomendaciones, puede originar una gestión deficiente o negligente, conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A, modificado mediante Decreto Supremo N°



26237, del 29 de junio del 2001, aspecto que podría derivar en el establecimiento de indicios de responsabilidad por la función pública establecidos en la ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

## VII. RECOMENDACIÓN

En aplicación de la Norma 306 (Comunicación de Resultados) de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, aprobadas por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución N° CGE 094/2012 de 27 de agosto de 2012, se recomienda al Gerente General, poner el presente informe en conocimiento de las Gerencias, Jefes Departamento y Responsables, que se menciona en el mismo.

El incumplimiento injustificado del cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas, constituyen una causal para la determinación de indicios de responsabilidad por la función pública, de acuerdo a lo establecido en el capítulo V de la Ley N° 1178, Ley de Administración y Control Gubernamentales.

En cuanto informo a su autoridad, para los fines consiguientes.

  
Daniel A. Vargas Jaños  
AUDITOR INTERNO  
EMPRESA PÚBLICA "QUIPUS"

cc:  
Adj:  
DAVL





QUIPUS

La Paz, 30 de Junio de 2020  
QUIPUS/GG/NE N° 0134/2020

	Comptroller General del Estado
	ESTADO PLURILINGÜE
	OFICINA DE CORRESPONDENCIA
	07 JUL 2020
Registro N°	9323
Fecha	151. 13:27
Carrito por	

Señor  
WILDER F. VARGAS ANGULO  
SUBCONTRALOR DE EMPRESAS PÚBLICAS

Presente.-

**Ref.:REMISIÓN DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA**

De mi consideración:

En virtud al Memorándum QUIPUS/GAF/JDA/MEM N° 0090/2020 de 15 de junio de 2020, en el cual se me asignan las funciones de Auditor Interno de la Empresa Pública "QUIPUS" hasta la contratación del titular, debido a que el puesto se encontraba acéfalo, puesto a que el Auditor Interno que fungía en el cargo fue desvinculado el 27 de abril de 2020.

En este sentido, mediante la presente realizo la remisión de Informes de Auditoría Interna pendientes de envío a la fecha, según se detallan:

- Informe de Control Interno Emergentes de la Auditoría de Confiabilidad a los Registros Contables y Estados Financieros Terminados de la Empresa Pública "QUIPUS" al 31 de diciembre de 2019.
- Segundo Seguimiento Al Cumplimiento de las Recomendaciones Reportadas en Informe de Control Interno Resultado del Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros Terminados al 31 de diciembre de 2017.



QUIPUS

- Informe de Pronunciamiento del Cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Trabajador al 31 De diciembre De 2019.
- Informe de Pronunciamiento sobre el Cumplimiento de los Procedimientos de Seguimiento y Control al Cumplimiento Oportuno de la Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de la Empresa Pública "QUIPUS", Gestión 2019.
- Primer Seguimiento al Cumplimiento de las Recomendaciones Reportadas en el Informe de Control Interno como Resultado del Examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros Terminados al 31 de diciembre de 2018.

Sin otro particular, me despido atentamente.

*Jhovana Fernandez Tapia*  
Jhovana Fernandez Tapia  
SUPERVISOR DE AUDITORIA  
EMPRESA PÚBLICA "QUIPUS"

QUIPUS/2020-01323

JFT  
Adjunto: Lo citado  
cc: